



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 42/2008 (CUARENTA Y DOS BARRA DOS MIL OCHO)

**POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACION LA REPROGRAMACION DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL PROGRAMA ROYALTIES Y COMPENSACIONES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008 POR IMPORTE DE GUARANIES DOSCIENTOS SIETE MILLONES (Gs. 207.000.000).**-----

**VISTO:** La Nota de la Intendencia Municipal, remitida en fecha 15 de octubre del año 2008, por la Secretaria Administrativa de la Junta Municipal, donde solicita la Reprogramación del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo del Programa de Royalties y Compensaciones, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.--

**CONSIDERANDO:** Que, la Intendencia Municipal se fundamenta su pedido en la necesidad de adquirir material asfáltico para realizar bacheos de las calles de la ciudad y, el incremento del Crédito Presupuestario de Transferencia de Capital al Sector Privado, a fin de cumplir con las Comisiones Vecinales, y que para el efecto se disminuyen algunos créditos presupuestarios y; -----

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, reunido en la fecha, ha analizado minuciosamente el pedido, y recomienda a la Plenaria la Aprobación con modificación la Reprogramación Presupuestaria de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo del Programa de Royalties y Compensaciones, por importe de Gs. 207.000.000 (Guaraníes, doscientos siete millones), conforme al cuadro de Gastos que se adjunta y que forma parte documental de la presente Ordenanza.-----

### **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **Aprobar** con modificación la Reprogramación Presupuestaria de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo del Programa de Royalties y Compensaciones, por importe de Gs. 207.000.000 (Guaraníes, doscientos siete millones), conforme al cuadro de Gastos que se adjunta y que forma parte documental de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.** -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO  
PRESIDENTA  
JUNTA MUNICIPAL